



Sociedades de Capital: Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. (BOE 3 de julio de 2010)

Acabamos de conocer a través de la publicación del BOE, la esperada Ley de Sociedades de Capital. Desde el pasado año, en que se habilitó al Gobierno a tal fin, nos encontrábamos pendientes de ver el resultado de esta nueva normativa que supone, en esencia, la superación definitiva de la división en dos leyes diferentes del régimen jurídico de las sociedades anónimas y de las sociedades de responsabilidad limitada.

A partir del 1 de septiembre de 2010, fecha en la que entrará en vigor, desaparece esta dualidad y en un único texto legal se refunden las normas legales sobre las sociedades de capital: tanto las citadas sociedades anónimas y sociedades limitadas como la, escasamente utilizada, sociedad comanditaria por acciones, incorporando además, aquella parte de la Ley del Mercado de Valores que regula aquellos aspectos que afectan a las sociedades anónimas cotizadas.

Como recoge la propia exposición de motivos de la Ley, la finalidad del Gobierno era "regularizar, aclarar y armonizar" los diferentes textos legales que regulaban las figuras societarias antes citadas.

Regularizar. La nueva Ley contiene la integridad de las normas que refunden, en un orden diferente y más lógico, pero no se han suprimido aquellas partes que la experiencia ha p ...